

*Jr. Director del
Instituto General y Técnico*

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 5, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VIII

Teruel 5 Junio de 1920

Núm. 381

MAL NECESARIO

Yo creo que toda escuela es un mal necesario, mejor dicho, un mal menor necesario.

Instruir a un niño es función muy fácil. Eso lo hace cualquiera. Lo que es difícil es educar. Esto es, comunicar la bondad, formar el carácter, hacer muchachos dignos y buenos.

La educación corresponde a la madre y al padre. Es decir, para educar no hay más escuela buena que el hogar. Al calor del amor surge en el alma del niño una, que pudiéramos llamar facilidad de aprehensión. Los principios morales y de práctica social, embarcados en el ejemplo y en la palabra amorosa de los padres, llegan inmediatamente al puerto espiritual del niño, que los recibe sin dificultad ni enojo.

La siembra de la educación no agarra, si con la semilla no se pone en la tierra mucho abono de amores. Mucho nitrato de corazón y abnegaciones. Pero viene la vida social moderna con todas las complicaciones que han hecho descarrilar el tren de la familia, y como el padre y la madre tienen mil quehaceres que le apremian tiempo y actividad, se ha dejado al maestro de escuela la función de sustituirles, y hemos venido por este camino, a esta formidable crisis de educación que padece la humanidad.

De instrucción estamos mejor que nunca; de carácter, de conducta, de vergüenza, de caridad, de patriotismo, de amor, de creencias, materias todas que vienen a nosotros con el nom-

bre de educación, estamos a dos dedos de la bancarrota.

¿Entonces la escuela es siempre un mal necesario? Siempre.

Ese mal necesario será menor o mayor según que el maestro sustituya más bien o más mal a los padres.

¿El maestro ama mucho y se parece por esto más a los padres? Su escuela será menos mala.

¿El maestro ama poco y se parece menos en su ministerio a la paternidad? Su escuela será más mala.

¿Hay algún maestro que ame tanto a sus discípulos como lo aman sus padres? Esa escuela es perfecta. ¿Dónde está? ¿Abunda?

El mundo tiene que corregir sus caminos y una de estas correcciones es forzoso que se refiera a la familia, porque si el mundo sigue como va, los leones y los tigres van a ser santos al lado de unos hombres poseedores de todos los adelantos modernos, y desposeídos de amor; porque sus almas, educadas en frío, no son más que centros de egoismos civilizados y brillantes, que son los más antipáticos y anatematizables.

He dicho que la escuela era un mal, pero he dicho que necesario, es decir que hace falta.

Así pues, siempre que se abre una escuela, se alegra mi corazón, porque hay algo peor que la escuela, y ese algo es la ignorancia y la golfería de los niños.

Yo sé que esa escuela nueva ha costado disgustos y contradicciones. Está bien. Esa es la característica de la obra buena. A favor de co-

riente, hasta los peces muertos van, como dijo un sabio. Es preciso dar ejemplo de marchar corriente arriba, por causas de justicia y de bien.

Que esa escuela que se inaugura hoy sea una educadora que funde su amor difusivo en los dos sillares del Cristianismo y de la Patria, porque si no va a fundarse en eso, es mejor que no se abra.

EL BESO DE JUDAS (1)

Después de gestionar con Ministros, Senadores, Diputados, políticos y amigos, para obtener un aumento en nuestros haberes que nos permitiera vivir, como Dios manda: después de las promesas hechas por unos y otros; después de saber que a todos los empleados se les ha mejorado la pensión; a los ancianos Maestros nacionales jubilados, no; ni siquiera se ha hecho mención en el Congreso, ni en el Senado de que tales señores reclaman mejoras. Imposible parece; pero no lo es.

Nos tratan como parias. Somos el desprecio de todos; hasta de nuestros propios discípulos los Maestros en activo; ¡siquiera por unanimidad! ¡por compasión debían hechar mano de un crédito para socorro de estos desvalidos, cuyas fuerzas se han agotado en servicios para la patria!

Después de 38 o 40 años de servicios tan mal retribuidos, no conceder nos nada. Es el colmo de la ingratitud!

Compañeros, haced público el desaire que nos han dado. Uníos en estreho lazo, y no desmayéis, que mientras quede un átomo de nuestra existencia, lo emplearemos aguzando nuestro ingenio para mover la voluntad de nuestros gobernantes, que no veo posible que nos dejen morir de hambre, a sabiendas.

No nos queda otro remedio que acabar la vida pidiendo, por no ser suicidas.

Sigamos el adagio «pobre importuno saca mendrugo».

Si la vergüenza nos impide implorar públicamente una limosna, hagamos pública la ostentación de nuestros gobernantes diciendo a las naciones que en España dejan morir de miseria a los Maestros nacionales jubilados.

¿Cómo pueden sobrellevar su existencia con

500 600 880 pesetas anuales y aun de ellas se les hacen varios descuentos, hoy que tan cara se ha puesto la vida?

Con un sueldo menor de 1.500 pesetas no puede vivir nadie. Y esto ha sido razón por la que a los Maestros en activo les han concedido tantas mercedes. Por eso desde enero de 1915 a mayo de 1920 se les ha dado tres ascensos y no pequeños.

Quién diría que tales ascensos han perjudicado a los jubilados. Vais a verlo. En enero de 1915 ascendieron a 1.000 pesetas a los Maestros que disfrutaban de los ridículos sueldos de 325 pesetas, 500 pesetas y 625. Cobraron desde luego mil pesetas menos los descuentos del Estado, de habilitación, de giro etc.

Como para jubilarse y cobrar el retiro de mil pesetas, era preciso haberlo cobrado dos años, los que por cansancio, por enfermos, o por mandato tuvieron que jubilarse sin transcurrir los dos años, cobraron el haber correspondiente a 325 pesetas, a 500 o a 625 pesetas.

Como ya se habían ajustado a vivir con aquel sueldo, y con casa franca, y alguno que otro regalillo, viene la nueva vida, y todo se vuelve apuros.

Con poquísimo haber, crecidos descuentos, alquileres sobre las nubes.

De ahí resulta que todos los que fuimos jubilados con el máximo que nos correspondía de aquellos menguados haberes de la Ley de 1857, estamos en grave estado y seremos muy desgraciados si nos dura la vida, porque hemos acabado las energías, las actividades, y ya nadie nos quiere a su lado. ¡Qué hacer pues!

No vamos a suicidarnos ¡Esto sería un crimen!

Si el Monte que se llama pto no puede atender las instancias que se le han presentado por falta de dinero. El Estado tampoco, por igual causa. ¿Quién nos atenderá...?

Ruego a Dios llame a cuentas a esos que no tienen dinero, y me los envíe a mí que sé algo de cuentas.

Ya he dicho que la categoría 10ª pasó a mil pesetas de sueldo. Pues las otras categorías 9ª, 8ª, 7ª, 6ª, 5ª, 4ª, 3ª, 2ª, y 1ª, ¿qué sueldos cobran?

Voy a hablar claro para que me entiendan los legos.

Los sueldos de los Maestros constituyen un fondo con el impuesto del 6 y 1/2 sobre ellos. Si un Maestro ha servido un sueldo por espa-

(1) Para que los enemigos de Jesús conocieran a quien habían de prender, Judas besó a Jesús.

cio de 23 meses y medio, y por cualquier causa ha de jubilarse, después que se le ha retenido el 6 y 1/2, se le jubila y clasifica con el sueldo inmediato inferior, esto es, el 80 y 1/2 de 500 de 625 pesetas, y no de mil. Como a todos los sueldos les pasaba lo mismo, y los sueldos de las categorías aumentan, los descuentos retenidos dentro de aquel tiempo que no llega a los dos años, y no son devueltos al que los acredita, llegarán a llenar un pozo.

Por eso el Cura de la Aldea clamaba: «Que bien se va montado en el machito».

Barcelona 31 mayo de 1920.—Por la Junta.
—Presidente, Raimundo Ferrer.—Secretario, José Santamaría.

NOTA. ¿Saben el *Monitor de Barcelona* y *El Magisterio Conquense* quién se olvidó de las Clases pasivas del Magisterio?

Yo que no por justicia, por caridad

Oyense en estos días entre los maestros voces de contento y gratitud por la obra de reparación iniciada en las Cortes actuales; júbilo y alborozo reinan en la gran familia del Magisterio que vé en esa obra que se empieza a realizar, no sólo su emancipación económica sino también el reconocimiento implícito de la grandeza de su misión y del espíritu de sacrificio que es necesario tener para abrazar esta profesión tan honrosa como ingrata. Formando contraste doloroso con estas manifestaciones de alegría, unos pobres ancianos, mártires de la escuela a la que dieron su vida y sus energías, unos beneméritos compañeros, quizás nuestros maestros de ayer, que han sido jubilados a la fuerza desde septiembre de 1918 después de haber entrevisto la aurora del Magisterio, lloran el abandono en que todos los hemos dejado, dando lugar a que prevalezca su clasificación con arreglo a los miserables sueldos antiguos, lo que equivale a condenarlos a miseria, hambre y dolor por el resto de sus días. Contra esta enorme injusticia, debemos rebelarnos todos los maestros, mostrando así una vez más nuestro compañerismo y nobleza de sentimientos. Estos pobres compañeros, no han podido acreditar dos años en el disfrute de los sueldos establecidos desde septiembre de 1918, por cuya razón se dá el caso, que a mi me parece monstruoso, de que maestros que

han llegado a disfrutar con las mejoras de 1918 y 1919 el sueldo de 4.000 pesetas, porque sus méritos y servicios les habían colocado a la cabeza del Escalafón, hayan sido jubilados, quizás por la diferencia de un sólo día, con el mismo sueldo con que hoy se jubila un maestro de derechos limitados.

A todos los directamente interesados en esta cuestión, al Magisterio en general y a la Directiva de la Nacional en particular, me dirijo en estas líneas para pedirles que unidos todos solicitemos del señor Ministro que ahora, que aún es tiempo, repare en lo posible esta gran injusticia. No pediremos gollerías, pediremos tan sólo que previo el oportuno reconocimiento se autorice a los compañeros jubilados después de septiembre de 1918, y que aún estén aptos, para que puedan desempeñar escuelas de las que estén vacantes por el tiempo que les falta para reunir dos años con el tiempo servido en el último sueldo. Durante ese tiempo, cobrarían lo que cobra un interino, y después serían jubilados con arreglo al sueldo que tenían al cumplir los setenta años. ¿Es mucho pedir? Creo que no, pero con esto, aunque poco, se darían por satisfechos esos pobres compañeros que si así no se hace tendrán una vejez bien triste.

Compañeros, yo que no soy jubilado, ni tengo padres ni parientes que lo sean, os digo a todos: Honremos a los ancianos que es honrarnos a nosotros mismos; pongamos cuanto esté de nuestra parte para que queden al abrigo de miserias y privaciones, ya que no por justicia, por caridad.

Martín Valcárcel.

Director de escuela graduada.

SOBRE OPOSICIONES

Libre ya la Asociación nacional y provinciales del agobio de trabajo que ha llevado consigo la aprobación de nuestro presupuesto a la Cámaras, sometemos a su consideración un hecho de importancia para la clase y que podría convertirse en realidad con un poco de buena voluntad por parte de todos.

Se ha anunciado el turno de oposición en los diferentes Rectorados, 844 plazas del Escalafón de Maestros y 662 de Maestras en las condiciones expresadas en la Real orden de convocatoria y conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto. No sabemos ni importa a

nuestro objeto conocer la norma seguida para hacer tal distribución y por tanto la damos como buena; pero enemigos siempre de privilegios en favor de determinadas clases, hemos de cumplir una importante reforma en la convocatoria, pues para ello es tiempo todavía.

Desde hace tiempo se ha venido concediendo al Cuerpo de Telégrafos y recientemente se ha hecho extensiva al de Correos, que los hijos de funcionarios del mismo que acudiesen a los ejercicios de ingreso y fuesen aprobados en ellos, ingresasen en el Escalafón del Cuerpo con arreglo a la puntuación que obtuviesen; pero sin consumir número respecto de las plazas anunciadas en la convocatoria.

Nosotros pedimos eso mismo para el Magisterio nacional, con lo que sin perjudicar a nadie, se daría entrada a algunos centenares más de las plazas anunciadas. Seguramente son en bastante número los hijos de los Maestros que aspiran a tomar parte en las oposiciones, y sin temor a equivocarnos podemos afirmar que muchos de ellos, la mayor parte por llevar una preparación contratada con la práctica, harán en ellas un buen papel y obtendrán lugar dentro del número de vacantes. Si éstos por su condición de hijos de Maestros no cubren número, quedan otras tantas plazas para los demás opositores y con ello resultan beneficiados todos los primeros porque sus ejercicios tendrán el carácter más de aptitud que de comparación y los segundos porque siendo las plazas anunciadas sólo para ellos, tienen un campo mucho mayor en que probar sus conocimientos.

Rogamos a los Maestros y Asociaciones todas estudien lo que llevamos expuesto y si como suponemos merece su aceptación, dirijase petición en aquél sentido al Ministerio, pues existiendo los precedentes citados, indudablemente hemos de ser atendidos.

(De *Heraldo Escolar*)

LA JUBILACION FORZOSA

Somos enemigos de traspasar los umbrales de casa ajena enviando cuartillas para molestar a periodistas y lectores con prosa ramplona e ideas frívolas y menguadas, cual nuestras, consecuentes de humildísimo maestro rural; pero no debe exigírse nos que tengamos calma y paciencia y mansedumbre cuando atropellando la lógica se intenta hollar nuestros mínimos y sa-

cratísticos derechos conquistados tras largos años de privaciones y de bélica lucha para obtener las vindicaciones del Magisterio primario de una sociedad que, sin luz de la razón, contra sus propios intereses, viene negando los medios de existencias a la clase a que pertenecemos; aunque sea justo reconocer que ya alborea la luz de la justicia para nuestra redención y debemos confiar en que el día de ella no ha de tardar, puesto que el crepúsculo revolucionario que se observa en el horizonte mundial traerá la evolución social que la justicia demanda y cuando apunta el día es breve el amanecer.

La disposición 10 de la Ley de Presupuestos de 29 del pasado mes reconoce de modo claro y terminante el derecho a que les sirva de sueldo regulador para su jubilación a los maestros el que disfruten en el momento de ser jubilados *forzosamente*.

Como lo que es anexo al Magisterio es fatalmente regateado mezquinamente en la mayoría de los casos, no faltan ahora intérpretes de legisladores que con socallinas intentan limitar el alcance y valor de ese equitativo derecho, aseverando que la jubilación forzosa será solo cuando al maestro se le retira por cumplir setenta años de edad. No, señor, no; es absurda y extemporánea e inmotivada tal interpretación. La razón, más obvia que el avieso enjuiciar tan animosa y contrariamente al bien del Magisterio, es que los legisladores con plena potestad hubieran estatuido el mencionado derecho determinando o limitando ese caso de la jubilación forzosa a los setenta años de edad si sólo para este caso hubiera sido el ánimo de ellos otorgarla; más no ha sido así, no se ha condicionado ni limitado para ninguno de los casos de la jubilación forzosa, que es sin duda, y no puede tergiversarse, siempre que tenga lugar por la precisión de realizarse sin poder escurarla el interesado, y por tanto, contra su voluntad, obligándole a hacer lo que no quisiera. Tal es la recta, clara y propia acepción en castellano del vocablo forzosa, empleado sin complemento determinativo ni explicativo alguno, y más que ignorancia muestra oposición y malquerencia al Magisterio Nacional quien con efugio artificioso intenta dañarle con opuesta traducción.

Pues ¿no es jubilación forzosa la del maestro que por imposibilidad física se le tiene que separar del cargo antes de llegar a los setenta

años, bien para sustituirlo si no cuenta con sesenta de edad o para clasificarle con haber pasivo si vive entre los sesenta y los setenta años al igual que al que se le retira por llegar a esta última edad, del mismo modo que forzosa es la pensión de viudedad u orfandad cuando el causa-habiente fallezca en ejercicio sin contar la máxima edad de retiro?

Ganas de obstaculizar, empeño vano de mortificar al ya bastante sufrido y resignado maestro de escuela es una nueva prueba de combatirle sus enemigos con desmanes quijotescos; más fiemos tranquilamente que la justicia en sus propios términos habrá de triunfar sin que la osten estorbar los follones y malandrines del favor y del interés, que sus caprichosas ruindades nos pretenden imponer.

Ya es hora de que el Magisterio vaya conociendo y seleccionando e imponiendo el correctivo del desdén, al menos, a sus encubiertos enemigos.

Compañeros, alerta, y a obrar, pues. Aunemos para siempre nuestras energías y voluntades, deponiendo egoísmos injustificables, y en todo, pronto venceremos. ¡Todos para uno y uno para todos! Este lema es la palanca que remueve y desvía los obstáculos que se oponen a la redención de los humildes.

Antonio Palma y Castilla.

Maestro nacional

(De «La Escuela Moderna».)

Exposición de muestrarios de productos españoles

El Centro correspondiente de la Unión Ibero Americana, en Guatemala, está organizando una Exposición de muestrarios de los productos españoles que pueden tener mercado en aquella República.

D. Felipe Yurrita, prestigioso y acaudalado español, quien a la vez que Delegado de la citada entidad americanista madrileña es Presidente de la Cámara de Comercio Española en Guatemala, ha puesto todo su entusiasmo en esta Exposición, de la que espera positivos resultados.

El Ministro de Guatemala en Madrid ha ofrecido el más decidido concurso en pro del mejor resultado de este certamen.

Es, pues, muy de desear que el comercio y la industria españoles, que piensan extender sus negocios por América, aprovechen esta

ventajosa oportunidad para dar a conocer sus productos en Guatemala.

Los industriales y comerciantes exportadores que deseen informarse acerca de los artículos que constituyen el principal comercio de importación en aquella República pueden solicitar antecedentes de las oficinas de la Unión Ibero Americana, en Madrid, calle de Recoletos, número 10.

Es muy de advertir que, salvo el transporte por ferrocarril al punto de España, que se indicará oportunamente, no tendrán que satisfacer los concurrentes a la exposición de muestrarios de Guatemala cantidad alguna, ni en la Península ni en aquella República, ni ahora ni después.

Sección oficial

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

3 MAYO 1920. (*Gaceta* del 18).—Real orden creando varias escuelas con carácter provisional.

Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la relación adjunta sobre creación de escuelas.

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido por Real orden fecha 24 de abril de 1917 (*Gaceta* del 28), de acuerdo con lo dispuesto en la misma,

S. M. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se creen con carácter provisional las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella.

Segundo. Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones provinciales de primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, y 6.ª de dicha Real orden y en la de 5 de noviembre de 1917 (*Gaceta* del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas.

Tercero. Las Escuelas de la repetida relación tendrán cada una de ellas la dotación de 2.000 pesetas para personal y la correspondiente a material y gratificación de adultos, se determinará cuando se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones.

Dichos gastos de personal serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este departamento.—El Director general, *Pog-gio*.—Señores Inspectores Jefes provinciales de primera enseñanza.

Junta de Derechos pasivos del Magisterio

22 MAYO 1920. (*Gaceta del 29*).—Real orden disponiendo se libre a favor de la Junta por la Ordenación de Pagos y por dozavas partes la subvención consignada en el Presupuesto del Estado.

Ilmo. Sr.: Figurando en el Presupuesto de gastos de este Ministerio para el ejercicio de 1920-21 la subvención de 2.500.000 pesetas a favor de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario, y teniendo presente que los ingresos ordinarios con que cuenta la expresada Junta para atender al pago de las jubilaciones y pensones del Magisterio de primera enseñanza lo constituyen únicamente el 6 por 100 sobre haberes de los Maestros nacionales y el importe de la indicada subvención,

S. M. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de 21 de julio del mismo año, en relación con la de 16 de julio de 1887, se libre en firme por la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y por dozavas partes, a favor de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario o de la persona que a este efecto tenga designada, la subvención de 2.500.000 pesetas que figura en el capítulo 5.º, art. 2.º, concepto 2.º del Presupuesto de gastos de dicho Ministerio para el ejercicio 1920-21.

2.º Que el día 1.º de cada mes, a partir del de junio próximo, y con independencia del 6 por 100 sobre el total importe de los haberes del personal de Maestros, que en dicho día deben librarse a la expresada Junta, se expida el oportuno libramiento por la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública en la forma indicada en el apartado primero de esta Real orden, librándose desde luego a favor de dicha entidad o de la persona que tenga designada, la cantidad de 191.666 66 pesetas, correspondiente a la dozava parte y mensualidad de abril último de la subvención de 2.500.000 pesetas del capítulo, artículo y concepto antes

citados del vigente Presupuesto.—*Espada*.—Señor Director general de Primera enseñanza.

Asociaciones de maestros

LA NACIONAT

Nuevamente ha visitado la Comisión Permanente de esta Asociación al Sr. Ministro, para hacerle presente el deseo del Magisterio, de que las mejoras concedidas últimamente, sean aplicadas a la mayor brevedad, extrañándonos de que todavía no se hubiera firmado el decreto relacionado con este asunto.

El Sr. Espada nos aseguró que el día primero de julio cobrarían los maestros con arreglo a los nuevos haberes, pues para ello estaba todo preparado.

Por nuestra parte le hicimos observar las dificultades que habían de vencerse para en pocos días se pudieran despachar las diligencias de ascenso de 28.000 maestros y se preparasen las copias reiterando él su promesa, de que para primero de julio estaría todo despachado.

Por nuestra parte seguiremos haciendo gestiones, tanto para esto, como para el cobro de la gratificación de adultos y material de estas clases.—El Secretario, *C. Morillo*.

NOTICIAS

Creación provisional

Se dispone se haga público que las Escuelas tanto unitarias, como mixtas, creadas provisionalmente y las Secciones de graduadas que con el mismo carácter se creen o se amplíen, no pueden ser provistas en propiedad, ni aun interinamente, ya que no tienen existencia real hasta que se eleve la creación provisional a definitiva.

Permiso

Se concede permiso para oposiciones a don Ricardo Mallén Insertis, Maestro de Morcardón

Nuevas escuelas

En la relación de nuevas escuelas creadas en virtud de la Real orden que en otro lugar del presente número publicamos, figuran en nuestra provincia, las siguientes:

Una de niños en Armillas y otra de igual clase en Dos-Torres. Las que hoy existen en ambas poblaciones, de mixtas que son, se convertirán en escuelas de niñas.

Plantilla

Nuevos impresos del Estado	Sueldo legal del Maestro.	6 por 100 de la Junta de Derechos pasivos.	Sueldo anual líquido.	Haber mensual, deducido el 6 por 100	Impuesto del Estado.	Haber mensual líquido a percibir	1 por 100 de habilitación.	Sello móvil e impreso.	En junto.	Líquido a cobrar.
3 1/2	2.000	120	1.880	156 66	5 18	151,18	1,51	0 15	1 66	149,52
4	2.500	150	2.350	195 83	7 83	188,00	1,88	0 15	2,03	185,97
4 1/2	3.000	180	2.820	235,00	10 57	224,43	2,24	0 15	2 39	222,04
5	3.500	210	3.290	274 16	13 70	260 46	2 60	0 15	2 75	257 71
5	4.000	240	3.760	313 33	15 66	297 67	2 97	0 15	3 12	294 55
5 1/2	5.000	300	4.700	391 66	21 54	370 12	3 70	0 15	3 85	266 27
6	6.000	360	5.640	470 00	28 20	441 80	4 41	0 15	4 58	437 24
6 1/2	7.000	420	6.580	548 33	35 61	512 69	5 12	0 15	5 27	507 42
7	8.000	480	7.520	626 66	43 80	582 80	5 82	0 15	5 97	576 83

Actos de decretos

En el Consejo de Ministros celebrado el sábado último, el de Instrucción pública sometió al acuerdo de sus compañeros cuatro proyectos de decreto: 1.º regulando la formación del Escalafón de Maestros y Maestras; 2.º ordenando la provisión y distribución de las 49 plazas de Inspectores creadas en la Ley de Presupuestos; 3.º reorganizando las Secciones Administrativas de primera enseñanza, y 4.º adquisición de papel para las operaciones del censo.

¿Aplazamiento?

Varios presidentes y vocales de los tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio, oponen una tenaz resistencia a actuar durante el periodo canicular.

¿Se aplazará el comienzo de los ejercicios hasta el mes de septiembre como siempre hemos supuesto? Al tiempo.

El Sr. Poggio y los delegados de la Unión

En vista de las dudas que había suscitado en muchos compañeros un sueldo publicado en un periódico profesional de la corte sobre el sueldo de los interinos, y por si se tramaba algo en la sombra, Calvo y Martínez Page, delegados por el Comité de la Unión, han visitado al director de Primera enseñanza, el cual les ha manifestado que los maestros interinos percibirán el sueldo de pesetas 2.000, o sea lo que corresponde a la última categoría del escalafón, desde primero de abril próximo pasado. Lo que nos apresuramos a poner en conocimiento de los interesados.

Correspondencia particular

Jarque.—D. N. R.—Te escribo y me parece que ahora se resolverá tu asunto satisfactoriamente.

Albatale del Arzobispo.—D. F. C.—Muchas gracias y contesté por correo.

Celadas.—D. A. C.—Muy reconocido a sus frases de consuelo.

Nogueruelas.—D. S. V.—Hacemos votos por la felicidad del nuevo matrimonio.

Adzaneta. (Castellón).—Doña E. P.—Gracias por su sentido pésame; y le escribo.

Pérales.—Doña E. P.—Idem, idem.

PERMUTAS

El maestro nacional de Torrecilla, provincia y partido de Cuenca, a cuatro leguas de la capital y una de la carretera por donde pasa el automóvil-correo de Priego a Cuenca, desea permutar con otro de pueblo de esta provincia en donde se halle vacante o próximo a vacar la escuela de niñas. Dirigirse al Secretario de Monte de de Albaracín (Teruel).

 Maestro y Maestra que ejercen en una misma población, por la que cruza el automóvil ascendente y descendente de Teruel a Alcañiz, 2 kilómetros a la carretera y 6 a estación de ferrocarril, buenas aguas y abundante leña. permutarían con otros compañeros de la misma localidad.

Para datos y condiciones dirigirse al Director de esta Revista.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagares, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

TERUEL

PERMUTAS

El maestro nacional de Tortella, provincia de Lérida, y partido de Cervera, a cargo de la escuela y del curso de la escuela, por donde pasa el camino de hierro de Lérida a Cervera, desea permutar con otro de pueblo de esta provincia en donde se halle vacante o próximo a vacar. Dirigirse al Secretario de la escuela de Tortella (Lérida).

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro de

Para datos y condiciones dirigirse al Director de esta Revista.

Dalmau Carles, Pla
Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbañ, para uso de las Escuelas Normales.—Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orenco Eacareo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Psicológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año 7 ptas.
Al semestre 3,50

PAGO A DELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo concertado

El Sr. Poggio y los delgados de la Unión... En la que ha sido suscitado en un sueldo publicado en un periódico profesional de la corte y por el Sr. Poggio... la suma de 2.000 pesetas... para el próximo pasado. Lo que nos apresuramos a poner en conocimiento de los interesados.